SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 7
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-36322 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-34110
No. Proceso: 2540308 **Fecha**: 2025-07-04 14:31
Tercero: SECRETARIA DE SALUD
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 04 de julio de 2025

Doctor
Gerson Orlando Bermont Galavis
Secretario Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud
Carrera 32 No. 12-81
Correo contactenos@saludcapital.gov.co
Teléfono 601 3649090
Bogotá

Radicado: SDS/FFDS 2025-EE-62205, SDP 1-2025-34110
Asunto: Concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias por $ 549.189.459.929 (pesos constantes 2025)

En atención al radicado se emite **concepto previo y favorable** a la solicitud de la entidad para asumir compromisos con cargo a *vigencias futuras ordinarias* para las vigencias 2026-2027, para los siguientes proyectos de inversión:

Estructura Plan de Desarrollo			*$ Constantes 2025*
Objetivo Estratégico	1	Bogotá avanza en su seguridad	
Programa	2	Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género	
Proyecto de inversión	8147	Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C. (BPIN 2024110010237 - BogData 20240237) Objeto de gasto: “Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad	5.515.547.265

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

		extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar” ($ 394.650.958). Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental. ($ 5.120.896.307)	
Programa	6	Movilidad segura e inclusiva	
Proyecto de inversión	8143	Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C. Objeto de gasto: Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema	5.302.480.014

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

		general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.	
Objetivo Estratégico	2	Bogotá confía en su bien-estar	
Programa	10	Salud Pública Integrada e Integral	
Proyecto de inversión	8141	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C. Objeto de gasto: Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar ($ 79.700.168.986). Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con	426.383.083.143

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

		las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental ($ 345.684.368.350). Contratar la caracterización y diagnóstico de situación de salud con enfoque indígena diferencial para los pueblos indígenas en Bogotá, concertado con el espacio autónomo según la normatividad vigente ($ 998.545.807).	
Programa	11	Salud con calidad y en el territorio	
Proyecto de inversión	8113	Implementación del Modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población Bogotá D.C. Objeto de gasto: Contratar el servicio de la “Casa Mas Bienestar” con las Subredes integradas de Servicios de Salud ESE con el fin de contribuir con la gestión del riesgo en salud en el marco de la implementación del Modelo de Salud de Bogotá ($ 4.071.740.184). Contratar los servicios para la certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD en el marco de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección	80.926.274.546

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

		Social - SISS E.S.E. ($ 1.163.354.338). Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar” ($ 75.691.180.024).	
Proyecto de inversión	8149	Mejoramiento del sistema de Emergencias Médicas en el nuevo Modelo de atención en salud más Bien-estar Bogotá D.C. Objeto de gasto: Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.	5.377.962.911

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Objetivo Estratégico	4	Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	
Programa	30	Atención del déficit social para un hábitat digno	
Proyecto de inversión	7790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá Objeto de gasto: Realizar la gerencia integral para la ejecución de los diagnósticos, estudios y diseños y su correspondiente interventoría para los puntos asistenciales priorizados por la Secretaría Distrital de Salud, en el marco del proyecto denominado “Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud de Bogotá” y el Modelo de Atención en Salud para Bogotá +MAS Bienestar.	22.858.942.583
Objetivo Estratégico	5	Bogotá confía en su gobierno	
Programa	32	Gobierno abierto, íntegro, transparente y corresponsable	
Proyecto de inversión	8114	Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C. Objeto de gasto: Prestar el servicio de canales de datos e internet para la secretaría distrital de salud y sus sedes en custodia.	158.617.693
Programa	35	Bogotá ciudad Inteligente	
Proyecto de inversión	8108	Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaria Distrital de Salud. Bogotá D.C. Objeto de gasto: Contratar la construcción e implementación del sistema de información para la vigilancia en salud pública, desplegando el módulo de	2.666.551.774

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 7
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-36322 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-34110
No. Proceso: 2540308 **Fecha**: 2025-07-04 14:31
Tercero: SECRETARIA DE SALUD
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

vigilancia ambiental de Bogotá. ($1.744.858.404).	
Adquirir el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos para los equipos tecnológicos y periféricos del FFDS. ($ 921.693.370).	
Total vigencias futuras	**549.189.459.929**

Los proyectos se encuentran debidamente inscritos, registrados, viabilizado y actualizados por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Este concepto es emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 19° del Decreto Distrital 192 de 2021 modificado por el Artículo 1º del Decreto 356 de 2022 y el artículo 143A° de la Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021. Lo anterior, sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda sobre las vigencias futuras en el presupuesto de ingresos, con base en la justificación presentada por la entidad.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez, Directora Distrital de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda, radicacionhaciendabogota@shd.gov.co, Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 7
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-36322 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-34110
No. Proceso: 2540308 **Fecha**: 2025-07-04 14:31
Tercero: SECRETARIA DE SALUD
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Revisó: Concepción Castañeda Jiménez, Asesora del Despacho
Julio Alejandro Abril Tabares - Subsecretario de Planeación de la Inversión
Iván Darío Rodríguez Murillo, Director Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo - DDPSIPD
Proyectó: Jorge Enrique González Garavito, Profesional especializado, DDPSIPD

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 13
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-41984 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-37290
No. Proceso: 2547720 **Fecha**: 2025-08-01 14:24
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Dep. Radicadora: Subsecretaría Jurídica
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 01 de agosto de 2025

Doctor
GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud
contactenos@saludcapital.gov.co
Carrera 32 No.12-81
Teléfono: (601) 3649090
Ciudad

Radicado: SDP 1-2025-37290 / 1-2025-36887 / 1-2025-36884
Asunto: Autorización CONFIS Distrital de vigencias futuras ordinarias 2026-2027 para inversión y funcionamiento por $531.403.099.327 constantes 2025 ($553.623.545.456 corrientes)

Estimado Gerson,

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 17 del 25 de julio de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, autorizó a la SDS – FFDS asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2026-2027 para funcionamiento e inversión por un valor total de $531.403.099.327 constantes 2025 ($553.623.545.456 corrientes), conforme al siguiente detalle y consideraciones:

Secretaría Distrital de Salud
Vigencias Futuras Ordinarias Inversión 2026-2027 – Proyecto 8069

Proyecto / Objeto de Gasto	Apropiación 2025	Constantes 2025			Corrientes		
		2026	2027	TOTAL	2026	2027	TOTAL
8069 - Fortalecimiento del ecosistema de CTeI para la salud pública de Bogotá D.C. (BPIN 2024110010195 - BogData 20240195)							
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, para gestionar los recursos necesarios y adelantar las actividades requeridas con el fin de incrementar la inversión en CTeI, potencializar la articulación efectiva de actores, y fortalecer sus capacidades en el desarrollo de investigación básica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco del programa Bogotá Científica.	2.626.607.000	2.110.903.539	2.089.215.912	4.200.119.451	2.177.397.000	2.219.677.000	4.397.074.000
TOTAL	**2.626.607.000**	**2.110.903.539**	**2.089.215.912**	**4.200.119.451**	**2.177.397.000**	**2.219.677.000**	**4.397.074.000**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario dado que, mediante certificación expedida por la responsable de presupuesto (e) de la Secretaría, se certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación del objeto de gasto, igual o superior al 15% de las vigencias futuras solicitadas.

- **Fuentes de Financiación:** Estas vigencias futuras 2026-2027 serán financiadas con recursos de la Administración Central.

- **Concepto Favorable SDP:** Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por un proyecto de inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. 2-2025-13284 del 11 de marzo de 2025.

- **Objeto de gasto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, para gestionar los recursos necesarios y adelantar las actividades requeridas con el fin de incrementar la inversión en CTeI, potencializar la articulación efectiva de actores, y fortalecer sus capacidades en el desarrollo de investigación básica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco del programa Bogotá Científica.

 La Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) proyectan suscribir un convenio interadministrativo con ATENEA (Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología) con el objetivo de fortalecer la investigación científica y la innovación en salud en Bogotá, en el marco del programa "Bogotá Científica".

 Este convenio busca incrementar la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), fortalecer capacidades en investigación básica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, así como apoyar al Centro Distrital de Educación e Investigación en Salud (CDEIS). Todo ello en beneficio del sistema de salud, contribuyendo a mejorar el bienestar individual y colectivo de la ciudadanía.

 El programa “Bogotá Científica” contempla dos líneas de convocatoria:

 - Ecosistemas Científicos: para proyectos de mediano y largo plazo que integren universidades, empresas y centros de investigación.
 - Retos de Investigación: para abordar problemas urgentes en salud mediante soluciones de corto plazo.

Las áreas prioritarias incluyen salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y otros temas definidos por la Secretaría Distrital de Salud.

Secretaría Distrital de Salud
Vigencias Futuras Ordinarias Inversión y Funcionamiento 2026-2027
Proyecto 8114

Proyecto / Objeto de Gasto	Apropiación 2025	Constantes 2025			Corrientes		
		2026	2027	TOTAL	2026	2027	TOTAL
INVERSIÓN							
8114 - Modernización y desarrollo administrativo de la Secretaria Distrital de Salud Bogotá D.C. (BPIN 2024110010141 - BogData 20240141)							
Prestar el servicio de canales de datos e internet para la secretaría distrital de salud y sus sedes en custodia	26.179.619	92.398.656	66.219.037	158.617.693	95.309.214	70.354.085	165.663.299
FUNCIONAMIENTO							
Prestar el servicio de canales de datos e internet para la secretaría distrital de salud y sus sedes en custodia	143.998.670	508.230.600	364.231.930	872.462.530	524.239.864	386.976.393	911.216.257
TOTAL	**170.178.289**	**600.629.256**	**430.450.967**	**1.031.080.223**	**619.549.078**	**457.330.478**	**1.076.879.556**

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario dado que, mediante certificación expedida por la responsable de presupuesto (e) de la Secretaría, se certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación del objeto de gasto, igual o superior al 15% de la vigencia futura solicitada.

- **Fuentes de Financiación:** Estas vigencias futuras 2026-2027 serán financiadas con recursos de la Administración Central y con recursos propios para los gastos de funcionamiento.

- **Concepto Favorable SDP:** Dado que las vigencias futuras se ejecutarán en parte por un proyecto de inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. 2-2025-36322 del 4 de julio de 2025.

- **Objeto de gasto:** Estas vigencias se solicitan con el fin de contratar la prestación del servicio de internet y canales de datos para la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes de custodia.

El Fondo Financiero Distrital de Salud requiere solicitar la autorización de vigencias futuras – por inversión – para garantizar de manera continua la prestación del servicio de internet como elemento esencial para el uso de las diferentes herramientas colaborativas, aplicativos web y sistemas de información dispuestos por la entidad incluida su sede en custodia denominada Complejo Hospitalario San Juan de Dios, con los recursos dispuestos para ello desde el proyecto de inversión 8114.

Desde 2024 se identificó la necesidad de utilizar un canal de internet satelital para dicha sede. Este canal presenta la misma funcionalidad del canal principal de internet, la diferencia radica en que el servicio es prestado por medio de una infraestructura satelital por la cual se envían o reciben datos mediante señales de radiofrecuencia que se emiten desde una estación terrestre principal hasta un satélite. Este a su vez reenvía las señales a una estación remota ubicada en cualquier punto de la tierra, con el fin de que, en caso de indisponibilidad del canal principal de Internet, el canal alterno de Internet satelital supla la conectividad y acceso de los usuarios internos y externos a las diferentes plataformas dispuestas por la Secretaría.

Por el lado de funcionamiento, las vigencias se solicitan para garantizar la prestación continua del servicio de internet como elemento esencial para el uso de las diferentes herramientas colaborativas, aplicativos web y sistemas de información dispuestos por la entidad.

La no continuidad en la disponibilidad de los canales de datos impediría la sincronización de la información para la prestación de servicio de salud, restringiría el acceso a la plataforma de citas médicas, la consulta de las historias clínicas de los usuarios, así mismo la información de datos de la Subredes Integradas de Servicios de Salud y Capital Salud quedaría aislada, limitando el acceso al servicio de salud de los ciudadanos.

En esta misma línea el servicio de internet en la actualidad se hace fundamental para la interacción de la comunidad frente al acceso a sus derechos y servicios en salud, ya que a través de la página web, se informan de campañas, jornadas de atención, cambios a políticas públicas y demás servicios ofertados por la entidad, facilitando a su vez el acceso de trámites y servicios, sin la necesidad de desplazamiento físico a la entidad, agilizando así el acceso oportuno a la oferta y programas en salud disponibles para los ciudadanos. Se requieren canales principales y alternos tanto de datos como de internet.

Secretaría Distrital de Salud
Vigencias Futuras Ordinarias Inversión 2026-2027
Proyectos 8141, 8147, 8143, 8113, 8108 y 8149

Proyecto / Objeto de Gasto	Apropiación 2025	Constantes 2025			Corrientes		
		2026	2027	TOTAL	2026	2027	TOTAL
8141 - Fortalecimiento de la gobernanza y gobernabilidad de la salud pública en el marco de la atención primaria social.							
Contratar la caracterización y diagnóstico de situación de salud con enfoque indígena diferencial para los pueblos indígenas en Bogotá, concertado con el espacio autónomo según la normatividad vigente	1.200.000.000	998.545.807		998.545.807	1.030.000.000		1.030.000.000
Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.	55.450.996.552	230.456.245.567	115.228.122.783	345.684.368.350	237.715.617.302	122.423.542.910	360.139.160.212
Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".	25.004.948.226	53.133.445.990	26.566.722.996	79.700.168.986	54.807.149.539	28.225.682.013	83.032.831.552
TOTAL PROYECTO 8141	**81.655.944.778**	**284.588.237.364**	**141.794.845.779**	**426.383.083.143**	**293.552.766.841**	**150.649.224.923**	**444.201.991.764**
8147 - Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.							
Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.	1.139.634.205	3.413.930.871	1.706.965.436	5.120.896.307	3.521.469.693	1.813.556.893	5.335.026.586

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 13
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-41984 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-37290
No. Proceso: 2547720 **Fecha**: 2025-08-01 14:24
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Dep. Radicadora: Subsecretaría Jurídica
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Proyecto / Objeto de Gasto	Apropiación 2025	Constantes 2025			Corrientes		
		2026	2027	TOTAL	2026	2027	TOTAL
Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de salud E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".	131.741.898	263.100.639	131.550.319	394.650.958	271.388.309	139.764.979	411.153.288
TOTAL PROYECTO 8147	**1.271.376.103**	**3.677.031.510**	**1.838.515.755**	**5.515.547.265**	**3.792.858.002**	**1.953.321.872**	**5.746.179.874**
8143 - Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.							
Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.	1.180.044.905	3.534.986.676	1.767.493.338	5.302.480.014	3.646.338.756	1.877.864.460	5.524.203.216
TOTAL PROYECTO 8143	**1.180.044.905**	**3.534.986.676**	**1.767.493.338**	**5.302.480.014**	**3.646.338.756**	**1.877.864.460**	**5.524.203.216**
8113 - Implementación del Modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C							
Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".	12.000.000.000	48.323.501.697	27.367.678.327	75.691.180.024	49.845.692.000	29.076.653.000	78.922.345.000
Contratar el servicio de la "Casa Mas Bienestar" con las Subredes integradas de Servicios de Salud ESE con el fin de contribuir con la gestión del riesgo en salud en el marco de la implementación del Modelo de Salud de Bogotá.	700.000.000	4.071.740.184		4.071.740.184	4.200.000.000		4.200.000.000
Contratar los servicios para la certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad- RLCPD en el marco de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social - SISS E.S.E.	500.000.000	1.163.354.338		1.163.354.338	1.200.000.000		1.200.000.000
TOTAL PROYECTO 8113	**13.200.000.000**	**53.558.596.219**	**27.367.678.327**	**80.926.274.546**	**55.245.692.000**	**29.076.653.000**	**84.322.345.000**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Proyecto / Objeto de Gasto	Apropiación 2025	Constantes 2025			Corrientes		
		2026	2027	TOTAL	2026	2027	TOTAL
8108 - Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C.							
Contratar la construcción e implementación del sistema de información para la vigilancia en salud pública, desplegando el módulo de vigilancia ambiental de Bogotá	308.364.610	1.744.858.404		1.744.858.404	1.799.821.444		1.799.821.444
Adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos para los equipos tecnológicos y periféricos del FFDS	423.670.058	921.693.370		921.693.370	950.726.711		950.726.711
TOTAL PROYECTO 8108	**732.034.668**	**2.666.551.774**		**2.666.551.774**	**2.750.548.155**		**2.750.548.155**
8149 - Mejoramiento del sistema de Emergencias Médicas en el nuevo Modelo de atención en salud más Bien-estar Bogotá D.C..							
Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud, para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental.	1.291.981.536	3.537.434.586	1.840.528.325	5.377.962.911	3.648.863.775	1.955.460.116	5.604.323.891
TOTAL PROYECTO 8149	**1.291.981.536**	**3.537.434.586**	**1.840.528.325**	**5.377.962.911**	**3.648.863.775**	**1.955.460.116**	**5.604.323.891**
TOTAL SOLICITUD	**99.331.381.990**	**351.562.838.129**	**174.609.061.524**	**526.171.899.653**	**362.637.067.529**	**185.512.524.371**	**548.149.591.900**

- **Tipo de vigencias futuras:** Son de carácter ordinario dado que, mediante certificación expedida por la responsable de presupuesto (e) de la Secretaría, se certificó la existencia de apropiación disponible para adelantar la contratación de los objetos de gasto, igual o superior al 15% de la vigencia futura solicitada.

- **Fuentes de Financiación:** Estas vigencias futuras 2026 serán financiadas con recursos de la Administración Central.

- **Concepto Favorable SDP:** Dado que las vigencias futuras se ejecutarán por varios proyectos de inversión, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable mediante radicado No. 2-2025-36322 del 4 de julio de 2025.

- **Objeto de gasto:**

Proyecto 8141 – Fortalecimiento de la gobernanza y gobernabilidad de la salud pública en el marco de la atención primaria social

- El Distrito y la SDS deben garantizar la implementación de acciones diferenciales en salud con los pueblos indígenas, en particular con los referenciados en el Decreto Distrital 612 de 2015. Se requiere fortalecer la gestión de políticas, planes o programas, así como la participación social, mediante una acción conjunta y coordinada frente a las desigualdades ambientales, sociales y económicas presentes en el Distrito Capital. Como parte de esta alternativa, se considera la creación de una instancia con capacidad para liderar los procesos de intersectorialidad necesarios y se contempla desarrollar procesos y estrategias que permitan vincular a las poblaciones, reconociendo los enfoques diferenciales, de curso de vida, de género, de orientaciones e identidades diversas, y por condiciones o situaciones específicas, tanto en las acciones individuales como en la gestión colectiva de la oferta de salud.

- El Distrito y la SDS deben dar continuidad a los convenios del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y de las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública (GSP) para reducir las inequidades en salud, mediante una atención integral, territorializada y centrada en las personas, familias y comunidades. Se fundamenta en la identificación y gestión de los determinantes sociales de la salud, así como en la articulación intersectorial para responder de manera efectiva a las necesidades locales.

- Se requiere dar cumplimiento a políticas, planes y programas de la Secretaría Distrital de Salud y metas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá camina segura”, que incluyan los procesos de educación en salud pública y gestión del riesgo colectivo a través de un trabajo con los Equipos básicos extramurales en las 20 localidades de Bogotá, garantizando la continuidad de la prestación de estos servicios, llegando a barrios y veredas. Estas Intervenciones colectivas e individuales de alta externalidad en salud, son desarrolladas a lo largo del curso de vida, y buscan generar conocimiento y empoderamiento del individuo, familia y comunidad, en las acciones para el cuidado de sí mismo, de otros (as) y del ambiente, en los diferentes entornos de vida cotidiana y momentos del curso de vida según diferenciales poblacionales y territoriales

Proyecto 8147 – Implementación de acciones del sector salud para la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género a través de un plan de acción Bogotá D.C.

- Se requiere implementar acciones que permitan al sector salud dinamizar la prevención y atención de diferentes formas de violencia intrafamiliar y de género, a través de un plan de acción orientado a fortalecer un enfoque integral y accesible en esta temática, en atención a los patrones de comportamiento. Desde el Modelo MAS Bienestar y las

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 13
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-41984 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-37290
No. Proceso: 2547720 **Fecha**: 2025-08-01 14:24
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Dep. Radicadora: Subsecretaría Jurídica
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

acciones de Atención Primaria Social se debe priorizar el abordaje integral de las diferentes tipologías de violencia intrafamiliar y de género para desarrollar estrategias, como son: Desarrollar capacidades, Asistencia técnica, Articulación intersectorial, Movilización social, Gestión del Conocimiento, Vigilancia en salud pública y Gestión del acceso a servicios de salud a víctimas de violencia.

- Se requiere avanzar en el goce efectivo del derecho a la salud, el cual debe incluir el acceso efectivo a los servicios de atención, en donde se debe implementar un Plan para la prevención y atención en salud a las víctimas de violencia intrafamiliar y de género vehiculizado, para fortalecer las acciones de promoción de la salud y prevención de estos tipos de violencia en los diferentes entornos donde transcurre la vida de las personas (hogar, educativo, laboral, comunitario e institucional) con fortalecimiento de diversas acciones que incluyen la promoción de la convivencia y prevención de la violencia intrafamiliar y de género. Abordar integralmente la violencia intrafamiliar y de género para prevenir, intervenir y garantizar el acceso a la salud, el restablecimiento de derechos y a la justicia para avanzar en la transformación de las relaciones inequitativas de poder y alcanzar el restablecimiento de los derechos de las víctimas desde el Modelo MAS Bienestar, priorizando con la implementación de estrategias en salud mental a través de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH).

Proyecto 8143 – Implementación de intervenciones colectivas que promuevan conductas de cuidado priorizando la movilidad segura y saludable. Bogotá D.C.

- La Secretaría requiere implementar acciones para la promoción de comportamientos de cuidado, reducción del riesgo de perder vidas y sufrir lesiones graves en las vías, incluyendo lo relacionado con la movilidad activa y sostenible, son desafíos relacionados con el logro de la movilidad sostenible y seguridad vial , lo cual puede estar asociado a la accidentabilidad en las vías, ya que la salud mental está ligada a los comportamientos, actitudes y prácticas ciudadanas y a la capacidad de las comunidades para construir modos y condiciones de bienestar, en los diferentes entornos en donde transcurre la vida de las personas (hogar, educativo, institucional, laboral y comunitario) lo que incluye una apropiación adecuada de lo público, desde el cumplimiento consciente de la normatividad.

 Adoptar las prácticas de auto cuidado y cuidado mutuo para la seguridad vial, las cuales se ejecutarán a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PSPIC y las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública -GSP, como plan de beneficios complementario en salud, dirigido a las personas, familias y comunidades que viven y se desarrollan en los territorios (urbano, rural y rural disperso) mediante la ejecución de

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

actividades de promoción, prevención y atención entre las que se incluyen: la salud mental comunitaria; la prevención de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual; la prevención y reducción de riesgos y daños del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención y atención a la conducta suicida.

Proyecto 8113 – Implementación del Modelo de salud centrado en atención primaria social para el bienestar de la población de Bogotá D.C

- Superar las barreras de acceso derivadas de diversas condiciones del entorno, por medio de un Observatorio social y en salud que permita monitorear y evaluar la efectividad de las acciones e intervenciones del Modelo de Atención en Salud Más Bienestar permitiendo la continuidad y ampliación de las coberturas por parte de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar (EBEH).

 Identificar los factores de riesgo y determinantes sociales que afectan el bienestar, desarrollando intervenciones diferenciales que aborden las particularidades de cada comunidad, considerando aspectos como el acceso a servicios de salud, la educación en salud pública, la nutrición, la salud mental, entre otros temas y ampliar la cobertura incluyendo 474 sectores catastrales adicionales, permitiendo así alcanzar un total de 1.170 sectores en el Distrito Capital.

- Mejorar las capacidades de respuesta de la red pública Distrital, lo cual impacta en la oferta institucional de la ciudad y como tal el nuevo Modelo de Salud Mas Bienestar, que afectan el desempeño de los servicios de hospitalización de las 4 Subredes, donde el egreso hospitalario representa un momento crucial en la recuperación de pacientes.

 Ajustar el Modelo de salud para fortalecer los elementos de la Atención Primaria en Salud - APS, incorporando la Atención Primaria Social, favoreciendo intervenciones altamente resolutivas y garantizando así, el mejoramiento en la prestación de servicios de salud especialmente a aquellos que requieren apoyo continuo, fuera del entorno hospitalario, facilitando la transición por medio de las Casas "MAS Bienestar2, que permiten brindar hospedaje a personas que han sido dadas de alta con el criterio de hospitalización domiciliaria y necesitan un entorno seguro y adecuado para su cuidado y en cuyos casos sus lugares de residencia se encuentran en zonas de difícil acceso, o no proveen las condiciones de protección necesarias para garantizar el proceso de recuperación complicando las respuestas inmediatas en salud.

- Definir e implementar el procedimiento de certificación de discapacidad, que garantiza el acceso de las personas, acorde a la normatividad y con la valoración clínica que deben

realizar los equipos multidisciplinarios para emitir, esta certificación, teniendo presente las facultades de las instituciones prestadoras de servicios de salud autorizados por la Secretaría de Salud.

Implementar el procedimiento de certificación de discapacidad haciendo uso eficiente de los recursos que se direccionan para el pago a las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud, para la realización de valoraciones multidisciplinarias, acorde a las tarifas definidas anualmente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Proyecto 8108 – Actualización e implementación de la arquitectura empresarial y modernización de la infraestructura tecnológica en la Secretaría Distrital de Salud Bogotá D.C.

- La SDS a través del área de Vigilancia en Salud Pública busca satisfacer mediante el desarrollo de una aplicación tecnológica, el fortalecimiento del sistema de vigilancia de la salud Ambiental del Distrito Capital, conocido como SISVEA que hace parte del Sistema de Información SIVIGILA D.C.

 Contar con un Sistema de Información para mejorar la captación de la información generada durante las actuaciones en campo, así como la disponibilidad de la información favoreciendo la interoperabilidad con otros sistemas de la Entidad y de otras entidades que forman parte del Sistema Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, así como la consolidación, análisis y consulta de datos generados por las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario en tiempo real, permitiendo una mayor eficiencia operativa y toma de decisiones oportunas.

- La SDS cuenta con una plataforma tecnológica en operación, basada en plataformas Windows y Linux compuesta por servidores y equipos con funciones especiales como sistemas de almacenamiento, backup, networking, seguridad entre otros, los cuales permiten la disponibilidad continua de servicios de comunicaciones de datos, voz, videoconferencia, correo electrónico, acceso a Internet, Intranet, impresión, acceso a aplicaciones de misión crítica y acceso a carpetas compartidas, para todas sus dependencias y colaboradores y para mantener la operación y funcionamiento los recursos TIC.

 Se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo bolsa de repuestos para los equipos tecnológicos y periféricos de la Entidad, lo que permite no tener interrupciones de servicios o interrupción de actividades de los funcionarios o colaboradores de la Entidad, igualmente, permite mantener activos y en

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 13
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-41984 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-37290
No. Proceso: 2547720 **Fecha**: 2025-08-01 14:24
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Dep. Radicadora: Subsecretaría Jurídica
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

funcionamiento los recursos TIC, para lograr los mejores niveles de disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información.

Proyecto 8149 – Mejoramiento del sistema de Emergencias Médicas en el nuevo Modelo de atención en salud más Bien-estar Bogotá D.C.

- Ampliar la capacidad técnica y operativa de los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) del Distrito para brindar atención oportuna e integral a la población del Distrito afectada por los brotes y urgencias en salud pública así, como de las emergencias en salud pública de interés internacional.

 Desarrollar competencias multidisciplinarias y territoriales en epidemiología de campo, estableciendo estrategias que articulen y fortalezcan los Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) garantizando la continuidad de convenios interadministrativos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital considerando las justificaciones técnicas, económicas y financieras presentadas por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y el análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la viabilidad de estas vigencias futura en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS Distrital.

Es responsabilidad de la Secretaría de Salud del Distrito – Fondo Financieros Distrital de Salud, la observancia de la normatividad vigente que regula el uso de las autorizaciones de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados.

Cordial saludo,



Deisi Lorena Pardo Pena
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Secretaría Distrital de Hacienda. cnuma@shd.gov.co ; radicaciónhaciendabogota@shd.gov.co

Oscar Enrique Guzmán Silva. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Secretaría Distrital de Hacienda. oguzman@shd.gov.co

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares. Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.